



Senado de la República

RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

DIRECTOR (A) GENERAL

- Liderar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, velar por el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables, en armonía con los estándares mínimos del SG- SST y adelantar anualmente una revisión del sistema.
- Revisar y aprobar la política, objetivos y plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo, así como la asignación de responsabilidades específicas del SG SST a todos los niveles en la entidad.
- Asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, evaluación y mejora del SG SST.
- Designar el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo.

JEFE SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA- RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una vez al año, realizar su evaluación, en cumplimiento de la normatividad nacional aplicable a la entidad en el Sistema General de Riesgos Laborales.
- Informar y rendir cuentas a la Directora (a) General sobre el funcionamiento y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Promover la participación de todos los servidores públicos y contratistas de la entidad, en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así como la promoción y prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Garantizar la gestión de peligros y riesgos, mediante la aplicación de métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la entidad.
- Promover la integración de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la entidad.
- Gestionar la elaboración y ejecución del plan de trabajo anual, para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Gestionar la conformación, capacitación y entrenamiento de la brigada de emergencias, Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, Comité de Convivencia Laboral y Comité de Seguridad Vial.
- Garantizar la custodia y conservación de los documentos y registros (papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, entre otros) que soportan el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



Senado de la República

- Identificar la normatividad nacional aplicable a la entidad del Sistema General de Riesgos Laborales para mantener actualizado el normograma institucional.

JEFE DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS

- Velar por la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, en cumplimiento de los requisitos normativos aplicables en la entidad.
- Promover la participación de los servidores públicos y contratistas de la entidad, en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES, SECRETARIO GENERAL, SUBSECRETARIO, DIRECTORA GENERAL, SECRETARIOS Y COORDINADORES DE COMISIÓN, JEFES DE DIVISIÓN, SECCION, UNIDAD Y OFICINAS

- Promover la participación de los servidores públicos y contratistas a cargo, en las actividades del SG-SST y asumir liderazgo en comportamientos seguros y saludables.
- Facilitar los tiempos para la capacitación y participación de los servidores público y contratistas a cargo, en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo de los servidores públicos y contratistas a cargo que presenten estos eventos.
- Conocer, verificar y propender por el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones y protocolos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
- Velar por el cumplimiento de la programación de las evaluaciones médicas periódicas programadas, así mismo acatar y hacer cumplir las recomendaciones médicas emitidas al personal a su cargo.

SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Participar y contribuir al cumplimiento de las políticas, objetivos, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la entidad.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, definidos en el Plan Institucional de Capacitación-PIC de la entidad.
- Informar oportunamente a la Sección de Bienestar y Urgencia Médica y al COPASST, acerca de los peligros y riesgos en su sitio de trabajo.
- Reportar oportunamente los incidentes y accidentes de trabajo a la Sección de Bienestar y Urgencia Médica.
- Utilizar correctamente elementos de protección personal requeridos para sus funciones.



Senado de la República

ESTUDIANTES: PASANTES Y JUDICANTES

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Dar cumplimiento a las recomendaciones en materia de prevención que le sean indicadas para el desarrollo de actividades dentro de su práctica en la entidad.
- Utilizar los elementos de protección personal que sean necesarios para la realización de la práctica o actividad correspondiente.
- Informar a la entidad que lo afilió y a la institución educativa, la ocurrencia de incidentes, accidentes o de enfermedades causadas por la práctica o actividad.

COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST

- Proponer a la Dirección General Administrativa, la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la seguridad y salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Servir como organismo de coordinación entre Director (a) General y los servidores públicos en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
- Participar en la planeación anual de la auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar las condiciones y medio ambiente de trabajo e informar a la Sección de Bienestar y Urgencia Médica y Dirección General Administrativa, sobre la existencia de peligros y riesgos en SST y sugerir las medidas de prevención y control.
- Todas las demás contempladas en la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
- Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos y recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia.
- Presentar a la Director(a) General las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe trimestral y anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- Todas las demás contempladas en la Ley 1010 de 2006, Resolución 2646 de 2008 Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

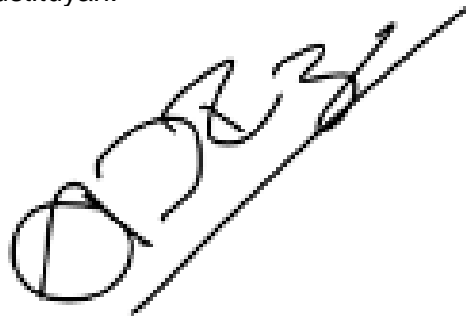
Senado de la República

BRIGADA DE EMERGENCIA

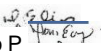


- Procurar que todos servidores públicos, contratistas, pasantes, visitantes y proveedores de servicios de los centros de trabajo, estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial, que pueda afectar el funcionamiento normal de la entidad.
- Participar en la identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Implementar los procedimientos para el manejo de la respuesta ante la emergencia, con el fin de prevenir y controlar las amenazas priorizadas.
- Participar en las inspecciones de los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
- Realizar simulacros de evacuación en todos los centros de trabajo, una vez al año.
- Todas las demás contempladas en la normatividad vigente aplicable.

COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

- Diseñar e implementar Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad.
- Elaborar informes periódicos para la Directora (a) Gerencial, Ministerio de Transporte, organismos de tránsito u otros interesados, que lo requieran.
- Todas las demás contempladas Ley 1503 de 2011, Ley 2050 de 2020, Resolución 1565 de 2014, Decreto 2106 de 2019 (artículo 110) y demás normas que las modifiquen o sustituyan.



ASTRID SALAMANCA RAHÍN
Directora General

Actualizó: María A. Elías H. 
María E. Orozco P. 
Revisó: Andrea I. Galvis C. 

Aprobados el: 28 de abril del 2021
Versión 005